



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACION
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 6.308.1

MAT: Adjudica licitación Adquisición colaciones para alumnos participantes juegos municipalizados año 2014.

Laja, 08 de octubre de 2014.-

VISTOS:

1. Acta Comisión de evaluación N°78 de fecha 08/10/2014, que señala el resultado de la evaluación de los antecedentes presentados por el oferente en su propuesta a la licitación ID 3736-87-L114, con autorización del Sr. Alcalde.
2. Decreto Alcaldicio N°6.132 de fecha 30 de septiembre de 2014, que aprueba Bases administrativas de licitación Adquisición colaciones para alumnos participantes juegos municipalizados año 2014
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°994 de fecha 29 de septiembre de 2014, del Departamento de Educación Municipal.
4. Solicitud de pedido N°758 de fecha 29/09/2014 emitida por la Unidad de Coordinación del Departamento de Educación Municipal.
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

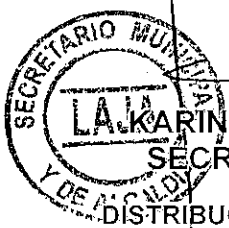
DECRETO:

1.- ADJUDÍCASE, la licitación ID 3736-87-L114, correspondiente a Adquisición colaciones para alumnos participantes juegos municipalizados año 2014, a la proveedora Ángela Daniela del Carmen Berna Pascal, Rut N° por el monto de \$648.850.- (seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos) IVA Incluido.-

2.- EMÍTASE, la orden de compra, a través del Portal de Mercado Público, a nombre de la proveedora antes mencionada y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irrogue el presente decreto con imputación a la cuenta presupuestaria subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", ítem 01 "Alimentos y bebidas", asignación 001 "Para Personas", del Departamento Administrativo de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION
- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE